



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

SECRETARÍA:

Al Despacho del titular con vencido el termino de emplazamiento de los demandados, Sírvasse Proveer.

Yotoco, 20 de octubre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso : Pertenece Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva del Dominio
Radicado : 768904089001-2020-00022-00
Demandante : Ricardo Malagón Manrique.
Demandada : Personas Indeterminadas

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 311

Yotoco, Valle, veinte de Octubre de dos mil veintiuno

Cumplido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de las Personas Indeterminadas, conforme al art. 108 del CGP., se hace necesario la designación de Curador Ad Litem que represente los intereses de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que puedan tener interés en oponerse a la demanda.

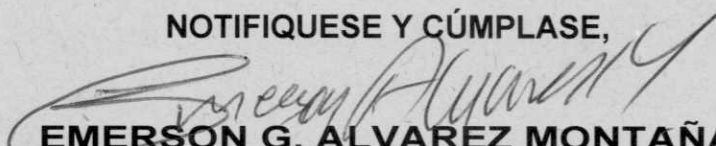
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como Curador Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS al Dr. RAUL ALBERTO ORTEGA GUEVARA, a quien se le enviará la respectiva comunicación en los términos del art. 48 y siguientes del C.G.P., para que ejerza la representación de las personas emplazadas, conteste la demanda y ejerza su derecho de contradicción.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 83
Octubre 21 de 2021
EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria